



## ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO


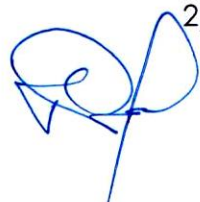

En la ciudad de Cajamarca, siendo el día 13 de Agosto de 2015, y de conformidad con lo acordado en sesión del Consejo Directivo del 24 de julio último, los miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay, adoptaron acuerdos de manera virtual, habiéndose recibido la conformidad de dichos acuerdos de las siguientes personas:

- **Presidente: Señor Oscar Izquierdo Villanueva**, identificado con DNI N° 26703608, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- **Vicepresidente: Señor Alfonso Alvarado Vigo**, identificado con DNI N° 45603621, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- **Secretario: Señor José Rogger Incio Sánchez**, identificado con DNI N° 08081229, representante de PROINVERSIÓN.
- **Director: Señor Ramón Eduardo Noriega Ubaldo**, identificado con DNI N° 31669914, representante de PROINVERSIÓN.



### AGENDA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron por unanimidad conocer y resolver, los siguientes temas:

- 
- 1) Aprobar la transferencia en Fideicomiso del total de los fondos actualmente depositados en el Banco de Crédito del Perú, al nuevo fiduciario contratado u otra entidad financiera que se seleccione, dependiendo de los costos y rentabilidad ofrecida.
  -  2) Definir alternativas de solución para salvaguardar los intereses del FSM, en torno a la continuidad en la ejecución del Proyecto "Ampliación de Líneas y Redes Primarias en 22.9 Kv y Redes de Distribución Secundaria en 380/220v para la Comunidad Campesina de la Encañada, Distrito de La Encañada", dejado de ejecutar por incumplimiento de la Empresa MONTHANNA SSGG.
  - 3) Aprobar Términos de Referencia para el reclutamiento y selección de Jefes de Infraestructura y Educación del FSM
  -  4) Aprobar la ejecución de pagos pendientes del Ciclo 2014 - II de los ex - beneficiarios de estudios.
  - 5) Regularizar la situación contractual de la Sra. Silvia Barrueto Romo, quien ha venido desempeñándose como encargada de la Gerencia General del FSM, desde el mes de marzo de 2015.

- 6) Regularizar la situación contractual del Sr. Adoni Cabanillas Estrada, quien ha venido desempeñándose como Contador General (e) del Área de Contabilidad del FSM, desde el mes de marzo de 2015.

### DELIBERACIÓN Y ACUERDOS

Se trataron los siguientes temas:

- 1) **Aprobar la transferencia en Fideicomiso del total de los fondos actualmente depositados en el Banco de Crédito del Perú, al nuevo fiduciario contratado u otra entidad financiera que se seleccione, dependiendo de los costos y rentabilidad ofrecida.**

#### Acuerdo No. 01-13.08.2015

Visto el informe del Área Contable, en el que se muestran los resultados de las propuestas de cada entidad Bancaria, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad aprobar la contratación del BBVA Banco Continental, por presentar la mejor propuesta como Fiduciario, para que constituya en Fideicomiso de Administración e Inversión el total del saldo del patrimonio que actualmente se encuentra depositado en el Banco de Crédito del Perú, para cuyo efecto, se encarga a la Gerencia General del FSM realizar a la brevedad posible las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y concretar la transferencia del referido monto al nuevo Fiduciario contratado.

- 2) **Definir alternativas de solución para salvaguardar los intereses del FSM, en torno a la continuidad en la ejecución del Proyecto "Ampliación de Líneas y Redes Primarias en 22.9 Kv y Redes de Distribución Secundaria en 380/220v para la Comunidad Campesina de la Encañada, Distrito de La Encañada", dejado de ejecutar por incumplimiento de la Empresa MONTHANNA SSGG.**

#### Acuerdo No. 02-13.08.2015

Vistos los informes emitidos al respecto, por las áreas de contabilidad y del Estudio Torres y Torres Lara, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad aprobar la continuidad en la ejecución del Proyecto "Ampliación de Líneas y Redes Primarias en 22.9 Kv y Redes de Distribución Secundaria en 380/220v para la Comunidad Campesina de la Encañada, Distrito de La Encañada", a través de la contratación directa vía la exoneración de un proceso de selección, de una empresa especializada que cumpla con los parámetros técnicos y objetivos que el FSM le plantee, toda vez que, dicha ejecución es declarada como una necesidad y situación de emergencia sustentada en las condiciones de riesgo en que se encuentra el referido proyecto ante la paralización de los trabajos ejecutados por tanto tiempo con el consiguiente deterioro y riesgo de pérdida de la inversión y bienes existentes, así como gastos mensuales que se vienen generando



(vigilancia) y reclamos de los beneficiarios de proyecto, razones más que suficientes para sustentar la declaración de emergencia para la reanudación de los trabajos, más aún si el porcentaje por ejecutarse es menor al 15% de la obra; para cuyo efecto, se encarga a la Gerencia General (e) del FSM realizar a la brevedad posible las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y concretar la referida contratación y continuidad en la ejecución del proyecto.

**3) Aprobar Términos de Referencia para el reclutamiento y selección de Jefes de Infraestructura y Educación del FSM**

**Acuerdo No. 03-13.08.2015**

con las subsanaciones a las observaciones formuladas en la Sesión del 24 de Julio, los miembros del consejo directivo, acordaron por unanimidad aprobar los Términos de Referencia adjuntos a la presente Acta, presentados por la Gerencia, para el reclutamiento y selección de Jefes de Infraestructura y Educación del FSM, y en consecuencia, encargar y autorizar a la Gerencia General (e) del FSM disponer y ejecutar, a través del Área de RRHH del FSM, las acciones necesarias a efecto de proceder con dicha selección, reclutamiento y contratación de los referidos profesionales en base a los Términos de Referencia debidamente aprobados, que forman parte de la presente acta.

**4) Aprobar la ejecución de pagos pendientes del Ciclo 2014 - II de los ex - beneficiarios de estudios.**

**Acuerdo No. 04-13.08.2015**

los miembros del consejo directivo, y considerando que son obligaciones contraídas con anterioridad a la presente gestión, y que de no resolverse estaría sujeto a contingencias de carácter económico y legal, en perjuicio del FSM, acordaron por unanimidad aprobar el desembolso para la ejecución de pagos pendientes del Ciclo 2014 - II de los ex - beneficiarios de estudios del FSM; para cuyo efecto, se encarga y autoriza a la Gerencia General (e) del FSM disponer y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

**5) Regularizar la situación contractual de la Sra. Silvia Barrueto Romo, quien ha venido desempeñándose como encargada de la Gerencia General del FSM, desde el mes de marzo de 2015.**

**Acuerdo No. 05-13.08.2015**

los miembros del consejo directivo, luego de considerar el desempeño de la Sra. Silvia Liliana Barrueto Romo en el desarrollo de las actividades correspondientes a la Gerencia General del FSM encargadas desde el 11 de marzo de 2015, visto su Currículum Vitae y considerando que ha asumido dichas funciones, exigencias y responsabilidades de manera satisfactoria, se aprueba la designación de la Sra. Silvia Liliana Barrueto Romo, en el cargo de Gerente General del FSM a partir del 01 de



(vigilancia) y reclamos de los beneficiarios de proyecto, razones más que suficientes para sustentar la declaración de emergencia para la reanudación de los trabajos, más aún si el porcentaje por ejecutarse es menor al 15% de la obra; para cuyo efecto, se encarga a la Gerencia General (e) del FSM realizar a la brevedad posible las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y concretar la referida contratación y continuidad en la ejecución del proyecto.

**3) Aprobar Términos de Referencia para el reclutamiento y selección de Jefes de Infraestructura y Educación del FSM**

**Acuerdo No. 03-13.08.2015**

con las subsanaciones a las observaciones formuladas en la Sesión del 24 de Julio, los miembros del consejo directivo, acordaron por unanimidad aprobar los Términos de Referencia adjuntos a la presente Acta, presentados por la Gerencia, para el reclutamiento y selección de Jefes de Infraestructura y Educación del FSM, y en consecuencia, encargar y autorizar a la Gerencia General (e) del FSM disponer y ejecutar, a través del Área de RRHH del FSM, las acciones necesarias a efecto de proceder con dicha selección, reclutamiento y contratación de los referidos profesionales en base a los Términos de Referencia debidamente aprobados, que forman parte de la presente acta.

**4) Aprobar la ejecución de pagos pendientes del Ciclo 2014 - II de los ex - beneficiarios de estudios.**

**Acuerdo No. 04-13.08.2015**

los miembros del consejo directivo, y considerando que son obligaciones contraídas con anterioridad a la presente gestión, y que de no resolverse estaría sujeto a contingencias de carácter económico y legal, en perjuicio del FSM, acordaron por unanimidad aprobar el desembolso para la ejecución de pagos pendientes del Ciclo 2014 - II de los ex - beneficiarios de estudios del FSM; para cuyo efecto, se encarga y autoriza a la Gerencia General (e) del FSM disponer y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

**5) Regularizar la situación contractual de la Sra. Silvia Barrueto Romo, quien ha venido desempeñándose como encargada de la Gerencia General del FSM, desde el mes de marzo de 2015.**


**Acuerdo No. 05-13.08.2015**

los miembros del consejo directivo, luego de considerar el desempeño de la Sra. Silvia Liliana Barrueto Romo en el desarrollo de las actividades correspondientes a la Gerencia General del FSM encargadas desde el 11 de marzo de 2015, visto su Currículum Vitae y considerando que ha asumido dichas funciones, exigencias y responsabilidades de manera satisfactoria, se aprueba la designación de la Sra. Silvia Liliana Barrueto Romo, en el cargo de Gerente General del FSM a partir del 01 de



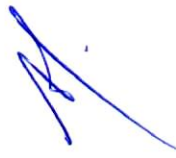
setiembre de 2015, quien percibirá por sus servicios una remuneración bruta mensual de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles) y tendrá derecho a todos los beneficios y derechos laborales que la Ley establezca, debiéndosele deducir todos los impuestos que le sean aplicables y que se encuentren previstos en el régimen laboral de la actividad privada, estando a su vez a su cargo el pago del Impuesto a la Renta, contribuciones al Sistema Nacional o Privado de Pensiones, según corresponda, así como cualquier otro tributo que grave las remuneraciones del personal que trabaje en el Perú en forma dependiente, los que serán materia de retención por el FSM de acuerdo a ley; para tal efecto, se encarga y autoriza al Área Legal y Contable del FSM, ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

**Acuerdo No. 06-13.08.2015**

en virtud del acuerdo que antecede, los miembros del consejo directivo, acordaron por unanimidad suspender el proceso de selección y reclutamiento del profesional que ocuparía el cargo de Gerente General Titular del FSM; para tal efecto, se encarga a la Gerencia General (e) del FSM, disponer y ejecutar las acciones necesarias a fin de suspender el proceso de contratación de la Empresa Michael Page, la cual había sido elegida para la ejecución del referido proceso de selección y reclutamiento de personal.

- 
- 6) **Regularizar la situación contractual del Sr. Adoni Cabanillas Estrada, quien ha venido desempeñándose como Contador General (e) del Área de Contabilidad del FSM, desde el mes de marzo de 2015.**

**Acuerdo No. 07-13.08.2015**



los miembros del consejo directivo, considerando el desempeño del Sr. Adoni Cabanillas Estrada en el desarrollo de las actividades correspondientes a la Contabilidad General del FSM encargadas desde el 11 de marzo de 2015, visto su Currículum Vitae y considerando que ha asumido dichas funciones, exigencias y responsabilidades de manera satisfactoria, se aprueba la designación del Sr. Adoni Cabanillas Estrada, en el cargo de Contador General del FSM a partir del 01 de setiembre de 2015; quien percibirá por sus servicios una remuneración bruta mensual de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles) y tendrá derecho a todos los beneficios y derechos laborales que la Ley establezca, debiéndosele deducir todos los impuestos que le sean aplicables y que se encuentren previstos en el régimen laboral de la actividad privada, estando a su vez a su cargo el pago del Impuesto a la Renta, contribuciones al Sistema Nacional o Privado de Pensiones, según corresponda, así como cualquier otro tributo que grave las remuneraciones del personal que trabaje en el Perú en forma dependiente, los que serán materia de retención por el FSM de acuerdo a ley; para tal efecto, se encarga y autoriza al Área Legal y Contable del FSM, ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.



No habiendo más puntos pendientes que tratar, los miembros de este consejo firman el presente documento en señal de conformidad sobre los acuerdos adoptados de manera virtual.

**Oscar Izquierdo Villanueva**

**Alfonso Alvarado Vigo**

**José Rogger Incio Sánchez**

**Ramón Eduardo Noriega Ubaldo**